

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra promulga las normas reguladoras de las elecciones en las federaciones deportivas

El proceso electoral debe realizarse con carácter general antes del 30 de junio de 2012, coincidiendo con el año olímpico

Lunes, 05 de diciembre de 2011

El Boletín Oficial de Navarra (BON) publicó el pasado 29 de noviembre la [orden foral](#) reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas de Navarra, que deberán realizarse con carácter general antes del 30 de junio de 2012, excepto si la federación ha solicitado una prórroga de plazo que haya sido aprobada por el [Instituto Navarro de Deporte y Actividad Física \(INDAF\)](#).

Los procesos electorales en las federaciones deportivas tienen lugar cada cuatro años, coincidiendo con la celebración de los correspondientes juegos olímpicos. Así pues, en 2012 corresponde realizar elecciones en 40 federaciones deportivas de Navarra, que son todas las existentes, excepto la Federación de Deportes de Invierno, que celebrará elecciones en 2014, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de Invierno.

El proceso electoral obliga a realizar, en primer lugar, la elección de las asambleas generales de las federaciones. Estos órganos están integrados por representantes de los cuatro estamentos deportivos que constituyen la federación: clubes, deportistas, técnicos y jueces. Los estatutos de cada federación recogen los porcentajes de representación que corresponden a cada estamento, que son diferentes en cada modalidad deportiva.

La condición de elector y/o elegible la otorga la posesión de la licencia federativa en el año de elecciones y en el anterior. La asamblea general se elige para el periodo de cuatro años del ciclo olímpico; las elecciones intermedias son para la sustitución de bajas.

Una vez realizada la elección de la asamblea general, se procede a la elección del presidente por los integrantes de la asamblea. El presidente puede ser sustituido en el curso del ciclo olímpico por moción de censura o dimisión por cualquier motivo.

El proceso electoral viene regulado por un reglamento y calendario electoral, que elaboran las propias federaciones y aprueba posteriormente el INDAF. El Comité de Justicia Deportiva de Navarra es la última vía de recurso para reclamaciones sobre el proceso.

Este año, como novedad, las federaciones deportivas están obligadas a disponer de un espacio de sus páginas web para informar de

los procesos electorales.